

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se anuncia oposición para cubrir dos plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Se anuncia oposición para cubrir dos plazas de Practicantes en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, que se regirá por las instrucciones y programas aprobados por Orden de 29 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 35 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 20). La convocatoria se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

Presentación de instancias documentadas: Desde la fecha del anuncio de esta oposición hasta el día 10 de marzo de 1970.

Comienzo de los exámenes: 12 de junio de 1970.

Incorporación a la Academia de Farmacia Militar: 15 de septiembre de 1970.

Fin del curso de capacitación: 15 de diciembre de 1970.

Los emolumentos que disfrutarán durante su estancia en la Academia, los alumnos que no tuvieran por su empleo sueldo de Sargento, serán fijados oportunamente.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de cuatro plazas de Celadores-Guardamuelles.

Vacantes cuatro plazas de conformidad con el Estatuto reglamentario del personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto reglamentario del personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos, aprobado en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema electivo:

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintidós años de edad y no exceder de cuarenta años.

c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Política de los muelles y zonas de servicio del puerto de Barcelona, así que sea necesario conocerlo de memoria, pero al saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

e) Acreditar buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

i) Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

j) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para ejecutar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciado a simple vista.

k) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

3. Substantivo

3.1. Plazo:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta de Puerto de Barcelona, plaza de la Puerta de la Paz, 1.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 (doscientas) pesetas. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.